



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/004/2021

## **CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las catorce horas del 11 de enero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**TERCERO.** Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio DFM/014/2021, de fecha 11 de enero de 2021, signado por el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través de los folios PNT **01267220** y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido.

**4.** Asuntos generales

**5.** Clausura de la reunión.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**Respecto al punto primero del orden del día.** Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

**Respecto al punto segundo del orden del día.** Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

**Respecto al punto tercero del orden del día.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

- El 11 de enero de 2021, el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, envió a la Unidad de Transparencia el oficio DFM/014/2021, mediante el cual solicitó convocar al Comité de Transparencia para confirmar la clasificación de la información como reservada, respecto **al número de placas de los vehículos de la dirección de desarrollo del ayuntamiento de Tenosique que se localiza en las bitácoras de combustible para el programa de mecanización agrícola del año 2019.**
- El mismo día la LIA. Carmen Landero Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, convocar a sesión al Comité que preside, con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública respectiva, con la intención de estar en condiciones de entregar la información solicitada.

### **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Este Comité de Transparencia advierte que la información solicitada a través de la solicitud de información con número de folio PNT 01267220 por medio de la cual se requiere: " : **SOLICITO LAS BITACORAS DE COMBUSTIBLE DEL 2019 EN APOYO PARA EL PROGRAMA DE MECANIZACION AGRICOLA..**" (sic), es evidente que la difusión de la información en cuestión en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia; sino por el contrario podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al entregarse a los particulares información que debe encontrarse reservada.

Consecuentemente, este Comité de Transparencia advierte en forma indubitable que la información en cuestión, encuadra en la hipótesis prevista en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley de la materia, los cuales se transcriben a continuación.

## Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

**Artículo 121.-** Para los efectos de esta ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

**XVI.** Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y del análisis realizado por el Director de Finanzas Municipal y por los integrantes del Comité de Transparencia, se tomó la siguiente determinación:

- En relación a las : **BITACORAS DE COMBUSTIBLE DEL 2019 EN APOYO PARA EL PROGRAMA DE MECANIZACION AGRICOLA** es importante precisar que, la difusión de parte del número de placa de los vehículos de la dirección de desarrollo del ayuntamiento, información que de difundirse podrían ser utilizados para **legitimar vehículos robados**, lo cual podría dañar la **estabilidad financiera y económica del Municipio de Tenosique**, por lo que deben protegerse ciertos elementos contenidos en dichas bitácoras, por tal motivo se concluye que, las bitácoras de combustible contienen información reservada, sin embargo son susceptibles de proporcionarse en versión pública, por tal motivo se considera **reserva parcial**.

En ese orden de ideas, la información que se restringirá en las Bitácora de combustible son los siguientes:

- Número de la Placa del Vehículo.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia emite lo siguiente:

**HTE/UTAIPDP/ACT/004/2021-III-01**

**PRIMERO.** Teniendo en cuenta lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 112 y 121 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de

reserva parcial el **número de placas de los vehículos de la dirección de desarrollo del ayuntamiento de Tenosique que se localiza en las bitácoras de combustible para el programa de mecanización agrícola del año 2019.**

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de las versiones públicas de los documentos citados, suprimiéndose los datos relativos al **número de placas de los vehículos de la dirección de desarrollo del ayuntamiento de Tenosique**, tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** En atención a las XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reserva la información en los siguientes términos:

<b>Información que se reserva:</b>	Expediente que contiene el <b>número de placas de los vehículos de la dirección de desarrollo del ayuntamiento de Tenosique que se localiza en las bitácoras de combustible para el programa de mecanización agrícola del año 2019.</b>
<b>Plazo de reserva:</b>	Cinco años
<b>Autoridad o servidor público responsable para su resguardo:</b>	LCP. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas Municipales
<b>Parte o partes del documento que se reserva:</b>	De manera parcial
<b>Fuente y archivo donde radica la información:</b>	Dirección de Finanzas Municipales

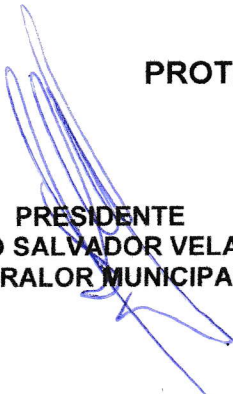
**CUARTO.** Elabórese el Acuerdo de reserva por dicho expediente y desarróllese la prueba del daño contenida en el numeral 112 de la Ley de la materia, en los términos señalados por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**QUINTO. NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**Respecto al punto cuarto del orden del día.** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

**Respecto al punto quinto del orden del día.** Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las quince horas del día Once de enero de dos mil veintiuno, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



**PRESIDENTE**  
**C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



**INTEGRANTE**  
**C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**INTEGRANTE**  
**C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS**  
**DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**